



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -
1 - 38. Modificación de la base de cálculo del
índice financiero

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “ - Sustituir en la Comunicación “A” 49 - Circular OPERACIONES ACTIVAS -OPRAC - 1 - Cap. II - Punto 3. Cláusula de Ajuste, los textos de los apartados siguientes:

3.1.2. Índice Financiero

3.1.2.1. Este índice refleja diariamente una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectiva mensual máxima fijada por el Banco Central para los depósitos a plazo fijo de 30 días correspondiente al segundo día hábil anterior a la fecha del índice.

3.1.2.3. Este índice es elaborado por el Banco Central.”

La presente medida tiene vigencia a partir del 10.8.84.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro
Subgerente de Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Horacio A. Alonso
Subgerente General